

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha acordado se requiera, por medio del presente, á D. Mario Lino, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, en el término de ocho días, comparezca por medio de Procurador apoderado en forma, y en concepto de rico, en los autos que sigue con la Asociación gremial de Industriales propietarios de carruajes de plaza, sobre oposición á un embargo preventivo, apercibido que, de no verificarlo, se declarará desierta la apelación que le fué admitida en dichos autos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. X—2461

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—LONJA

D. Cayetano Molas Doméneg, Magistrado de la Audiencia Territorial, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría á cargo del que refrenda, cursan unas diligencias promovidas por D. Julián Isasi Burgos, militar, casado, mayor de edad, y de esta vecindad, en nombre y representación de su señora esposa D.^a Eloiza Amada Enriqueta Valdés y Beltrán, también mayor de edad, natural de Matanzas (Cuba), y domiciliada en el de su marido, á fin de obtener la necesaria autorización para cambiar el apellido Valdés, que le corresponde á su señora esposa, según la certificación del Registro civil referente á su nacimiento que ha presentado, por el de García, con cuyo último apellido viene siendo conocidos desde que nacieron, sus hermanos Alfredo Ramón Bernabé, Joaquina Rosa, Josefa Adelaida Francisca, Elicia Juana Evangelista y Carmen Estola Patrocinio García y Beltrán, y solicitado el cambio de apellido, con su señora madre doña Josefa Beltrán y Soler, viuda, ante el Juzgado de Matanzas, que les ha sido concedido, según resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba correspondiente al día 26 de Mayo de 1910, por ser hoy súbditos de la misma la señora madre y hermanos de la D.^a Eloiza Valdés y Beltrán.

Y por este propio edicto llamo á cuantos se crean con derecho á hacer oposición, para que se presenten á formularla ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Barcelona á 20 de Enero de 1912.—Cayetano Molas.—El Secretario, por D. Carlos Roig, Tomás Ribós.

X—2463

BÉJAR

D. José de la Concha y de Indart, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un caballo, capón, de dos años, pelo castaño claro, su alzada siete cuartas, señalado en la nalga derecha, con las

iniciales siguientes: N. número 3, marca de la sociedad el Félix Arriola, que en la madrugada del 23 de Noviembre último fué sustraído de una casilla situada en la calle de las Lindes de Puerto de Béjar, de la propiedad del vecino de aquel pueblo, Miguel Miña Esteban, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Béjar á 7 de Diciembre de 1912.—José de la Concha.—Ante mí, Indulcio Linares. 14741

CAMPILLOS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplaza por término de diez días, siguientes al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al dueño de la caballería que después se resaña, la cual, según los procesados, fué hurtada en terrenos de San Roque, advertido que si no comparece dentro del indicado término, le pararán los perjuicios á que haya lugar, teniéndolo así acordado en el sumario que se sigue bajo el número 71 del presente año.

Señas de la caballería.

Yegua pelo castaño obscuro, alzada 1.47 metros, pelos blancos en el nacimiento de la cola, hierro en la tabla del cuello y en la nalga derecha algo confuso.

Dado en Campillos á 2 de Diciembre de 1912.—Zamudio.—El Secretario, Gregorio Baena. JO—14742

CUENCA

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por la actuación del que refrenda penden autos de juicio universal á instancia del Procurador D. David Ortega Navarro, en nombre de D. Eusebio Díaz Langreo, vecino de Cólliga, sobre que se le declara con derecho á la herencia de D.^a Isidora Díaz Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Marcelo y de Baltazara, natural y vecina de Cólliga, donde falleció el 28 de Noviembre de 1873, y estuvo casada con Pedro Cañas Moya, también difunto, de cuyo matrimonio no tuvieron sucesión, falleciendo la Isidora bajo cédula testamentaria que fué elevada á escritura pública y protocolizada en la Notaría de D. Felipe Sánchez Ramírez, en 21 de Enero de 1874, instituyendo heredero de sus bienes á su marido Pedro Cañas, para que los disfrutase y vendiese si tuviere necesidad de ellos, disponiendo que los que dejase á su fallecimiento vuelvan á los herederos más cercanos de la Isidora Díaz, y de cuyos bienes no ha dispuesto el Pedro Cañas, y entre los parientes de la testadora se halla el Eusebio Díaz Langreo.

Y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de la expresada D.^a Isidora Díaz Martínez, para que comparezcan á reducirlos ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que nadie ha acudido al primero y segundo llamamiento, y este es el tercero y último, con apercibimiento de que no será oído en el expresado juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cuenca á 18 de Noviembre de 1912.—Cecilio García Morales.—Por su mandato, Eduardo Molinas. X—2450

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Pascual Domenech Marín, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra José Jiménez Audadell, por violación de la niña Juana Jiménez Sánchez, se cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á la madre de la ofendida, llamada Fausta Sánchez López, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias, al objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, bajo apercibimiento, si dejara de comparecer, de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 6 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Miguel Guardiola.—V. B.º, Pascual Domenech. JO—14744

DOLORES

El señor Juez de instrucción de este partido, ordena en autos sobre hurto de una perra y una burra en término de Formentera, comparezcan en este Juzgado á ser oídos los presuntos culpables, hoy desconocidos, los que en la madrugada del día 4 del actual, realizaron el hecho procesal despojando de dichos animales á Antonio Cuadrado Masferrer, bajo apercibimiento que, si no comparecen dentro del término de diez días, les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dolores, 7 de Diciembre de 1912.—El Secretario judicial, Francisco de la Iglesia Pinillos. JO—14704

DON BENITO

D. Pablo Gallo Sánchez Arávalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de D. José Sosa Parejo y Juan Parejo Cidoncha, vecinos de esta ciudad, las cuales fueron hurtadas en la noche del 26 al 27 de Noviembre anterior de la dehesa Caballerías, término de Valdeterros, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, alzada más de marca, pelo castaño, hierro J. S. en la nalga derecha, herrada de los manos.

Un mulo de ocho á nueve meses, negro, alzada seis cuartas, bragado, sin hierro y desherrado.

Don Benito, 5 de Noviembre de 1912.—Pablo Gallo.—El Secretario, Policlaudio Fernández. JO—14637

GRANADILLA

D. Fernando Vara Tezgas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Correa Picoreza, de diecisiete años de edad, de oficio jornalero y vecino de Gula de Tenorife (Canarias), á fin de que comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de la causa número 16 de 1911, por el delito de lesiones; apercibido

de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el porjuicio á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces, Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo, lo detengan y remitan á disposición de este Juzgado, toda vez que se halla decretada su prisión provisional.

Granadilla, 5 de Diciembre de 1912.—Fernando Vara.—P. O. de S. S.^{ta}: El Secretario, Enrique Sáenz. JO—14746

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia fecha 28 de Enero, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en el sumario seguido por contrabando de tabaco, contra Blas Reina Jiménez, de oficio pañero, y domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Comedias, número 2, se requiere por la presente á dicho Blas Reina, para que en término de veinticuatro horas, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, preste fianza de 1.000 pesetas en metálico, para asegurar las responsabilidades civiles que le puedan ser impuestas, y apercibido que de no verificarse se procederá al embargo de sus bienes.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Secretario, D. Pedro Sánchez Covisa. JO—14655

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca del metálico y efectos, que fueron robados en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Villa del Río, y cuyo hecho fué notado en la mañana del día 10 de Junio último, y captura del autor ó autores de referido hecho, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y dicho metálico y efectos también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia dictada en el sumario que se sigue en este expresado Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, sobre referido hecho.

Dado en Montoro á 23 de Noviembre de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—14755

PALMA—LONJA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, recaída en autos juicio ejecutivo que se sigue por ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito actuario, por parte de la sociedad anónima Crédito Balear, domiciliada en esta Plaza, contra D. Mariano Gual y de Togores, Conde de Ayamans, sobre pago de intereses de determinados créditos hipotecarios, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas que más adelante se describirán, y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, número 86, queda señalado el día 10 de Febrero del año próximo, á las diez horas.

Fincas de cuya subasta se trata.

Una casa situada en esta ciudad, calle de Morey, número 35, que consta de zaguán y dependencias en la planta baja, entresuelos, piso principal y desvanes, teniendo puerta en la calle de Pont y Vich, número 12, cuya cabida no puede expresarse ni por aproximación; lindante: por la derecha, entrando, con la calle de la Pureza; por la izquierda, con casas de D. Mariano de Oleza y de D. Antonio Bennassar, y por la espalda, con dicha calle de Pont y Vich, inscrita al folio 114 y siguientes del tomo 109 del Ayuntamiento de esta ciudad, sección del distrito de la Catedral, finca número 3.072, inscripciones 2.^a á 7.^a Justipreciada en 150.000 pesetas.

Un predio denominado Son Juliá, sito en el término de la villa de Lluchmayor, de extensión de 514 cuarteradas, tres cuarterones, 69 destros, ó 365 hectáreas 75 áreas 52 centiáreas, poco más ó menos, con casa rústica y urbana; lindante: por Norte, con el predio Son Pleras, de don Domingo Danús y con camino de Son Cardell; por Sur, con el predio Son Noguera y con camino de Son Fosquet; por Este, con camino vecinal llamado de S'Agulla, y por Oeste, con camino de Son Cardell. Inscrito al folio 181 y siguientes del tomo 271 del Ayuntamiento de Lluchmayor, finca 9.553 duplicado. Justipreciado en 650.000 pesetas.

El Estorell, sito en los términos de Closesa, de Alaró y de Selva, compuesta de las pertenencias que llevan los nombres de Estorell Nou ó Fideicomis, Estorell Vey, Son Davin y Hort de S'Estorell.

La parte radicada en el término de Lloseta tiene de cabida 731 cuarteradas dos cuarterones, ó 519 hectáreas 59 áreas 31 centiáreas, comprendiendo una casa llamada Estorell Nou, otra Estorell Vey, otra del Huerto y otra llamada del Molino; linda: por Norte, con los predios Cassanevas y Cau Xalet; por Sur, con el predio Son Pelay y Causech; por Este, con la parte sita en el término de Selva, y por Oeste, con la que radica en el término de Alaró y con el predio la Aucadena.

La parte del término de Alaró, que comprende también una casa, es de extensión de 43 hectáreas 32 áreas 90 centiáreas (61 cuarteradas), y linda: por Norte, con el predio S'Hort Nou, de don Germán March; por Este, con dicho predio la Aucadena, y por Oeste y Sur, con la parte del predio del término de Lloseta; y la otra porción del término de Selva, que comprende la pertenencia Son Davin; es de cabida de 113 cuarteradas un cuarterón y 67 destros, ó sea 80 hectáreas 56 áreas 18 centiáreas, y confina: al Norte, Sur y Oeste, con el resto de la finca de que se trata, y por Este, con los predios Son Frau, Se Tafona, Biniatzen y la Font Garrové.

Se halla inscrita al folio 98 del tomo 917 de Lloseta, finca número 926; al folio 87 del tomo 913, finca 3.673, y folio 167 del tomo 905, finca 2.767, en todas inscripciones segunda. Justipreciada en 600.000 pesetas.

Otro predio llamado Son Togores, con una casa, situado en dicho término de Lloseta, el cual se compone de las diferentes suertes ó porciones que van á expresarse, y juntas forman una sola labor y una sola heredad, bajo la expresada denominación.

La llamada El Olos ó Forn de Oals, de cabida de un cuarterón y 22 destros, ó 21 áreas 66 centiáreas; lindante: al Norte y Este, con tierra del mismo predio; al Sur, con el camino de Inca, y al Oeste,

con callejón llamada del Campanario.

Otra llamada La Vineia, de cabida de tres cuarterones 72 destros, ó 66 áreas seis centiáreas; lindante: por Norte, Este y Oeste, con tierra del mismo predio, y por Sur, con el camino de Inca.

Otra denominada Son Ramón, y también las Flexas, de cabida, en la actualidad, de 805 áreas cuatro centiáreas, lindante, por Oeste, con tierra de D. Jorge Coll, antes de D. Gabriel Villalonga; por Norte, con tierra de D.^a Pilar Gual, que antes fué de esta pertenencia; por Este, con el camino del Pozo, y por Sur, con otro que dirige á Binisalem.

Otra conocida por la Vinya ó Camp dels Fuens, de extensión de 21 cuarteradas, tres cuarterones y 18 destros, ó 1.548 áreas 12 centiáreas, que linda: por Norte, con tierra del mismo predio y con las de Antonio Pons y María Ramón; por Este, con tierras de Gregorio Crospl Expósito, de herederos de Antonio Capó, Gabriel Ramón, Coloma Ripoll, Ramón Mateu, Antonio Coll, Jaime Bennassar, Catalina Capó, Gabriel Pou, herederos de Juan Pons, Juan Santandreu y herederos de Gabriel Pou; por Sur, con las de Bernardo Pou y de herederos de Jaime Liabrés, y por Oeste, con las de Bartolomé Bennassar Juliá, Catalina Marqués, Catalina Pou, Bernardo Coll, Rosa Villalonga, herederos de Rosa Bestard, Francisca Ana Coll, Catalina Catalá y Juan Pons.

Otra llamada Cas Mestre, de extensión de 43 cuarteradas tres cuarterones y 11 destros, ó sea 34 hectáreas 64 áreas 72 centiáreas; lindante: al Norte, con camino que dirige á Binisalem y con la vía férrea; por Este, con camino del Mestre; al Sur, con tierras de Antonia Ferrer, Lorenzo y Gabriel Pou Catalá, y al Oeste, con otras de Antonio Coll, Juan Pons y Roselló, María Coll y Real, Jaime Coll y Borrás, José Borrás y Coll, herederos de Juan Borrás y Coll, herederos de Guillermo Coll y Ramón, Bárbara Ramón, Matías Sampol, herederos de Bernardo Pol, Andrés y Guillermo Beltrán y Coll.

Otra denominada Camp Llarch, de cabida 37 cuarteradas 40 destros, ó 26 hectáreas 35 áreas 26 centiáreas; lindante, por Norte, con camino de la Truyola; por Este, con pasaje de establecedores; por Sur, con tierra de Catalina Pons y Roselló, Juan Pons y Roselló, Gabriel Capó y Matéu y Francisca Ripoll y Marqués, y por Oeste, con camino llamado del Mestre.

Otra llamada Can Maneta, de cabida de tres cuarteradas dos cuarterones y nueve destros, ó 250 áreas 21 centiáreas; lindante: por Norte, con camino que conduce á Binisalem, y por Este, Sur y Oeste, con tierra del mismo predio.

Otra denominada Son Beltrán ó Tanca del Hort, de extensión de siete cuarteradas 79 destros, ó 511 áreas 25 centiáreas; confinante: al Norte, con el camino de Inca; al Este, con el caserío Pujant; al Sur, con camino de Tragners, y al Oeste, con el camino del Pozo.

Otra denominada El Sagúes, de extensión de seis cuarteradas tres cuarterones 55 destros, ó 489 áreas 23 centiáreas; lindante: por Norte, con corrales de la calle Nueva, que fueron de la misma procedencia; por Este, con tierras de Juan Matéu, Antonia y Lorenzo Bestad y Abrines; al Sur, con el camino de Inca, y al Oeste, con tierra del mismo predio.

Otra llamada La Truyola, de dos cuarteradas 92 destros ó 158 áreas 40 centiáreas de extensión; lindante: al Norte, con el camino de Tragners; al Este, con tierras de Miguel Pons, herederos de Antonio Brespé, Miguel Ramón Beltrán, Bartolomé Bestard y Abrines, Lorenzo Villa-

longa y Santandrén y Antonia Ana Pons; al Sur, con camino de la Truyoja, y al Oeste, con tierra de Pedro Bastard y Coll. Se halla inscrita al folio 103 vuelto del tomo 917, finca número 927, inscripción segunda, Justipreciada en 300.000 pesetas.

REGLAS DE SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros ni a admitirseles ninguna reclamación por insuficiencia después de aprobado el remate.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Palma, 21 de Diciembre de 1912.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal. X—2451

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo castaño obscuro, de regular alzada, de veinte meses, sin hierro y una burra ruda clara, barrigona y de buena alzada, robadas al vecino de Villanueva del Duque, José Fernández Benítez, de la cuadra de su morada, calle Virgor de Gula, la noche del 2 al 3 del actual, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaban su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 8 de Diciembre de 1912.—Santiago Aparicio.—P. E. del Secretario judicial: El Oficial habilitado, Juan de Julián. JO—14718

RUTE

D. José Aguilar y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante la Audiencia Provincial de Córdoba el procesado por delito de lesiones Mariano del Pino Sánchez, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Ramón y Catalina, viudo, natural y vecino de esta villa, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario instruido, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde por no haberse comparecido, y perseguido por ende al resguardo de la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción así como á las Autorida-

des civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Córdoba á la Cárcel de dicha capital.

Dado en Rute á 9 de Diciembre de 1912.—José Aguilar.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando. JO—14721

SALAMANCA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández de Castejo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto, se interesa de todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de las cabezas de ganado de cerda que al final se expresarán de la propiedad de Francisco Jiménez, Eugenio Ledesma y Blas Pola, vecinos de Topas, y que fueron sustraídas en la noche del 21 de Noviembre último del monte de la Curata, término municipal de dicho pueblo, poniéndoles á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditaran su legítima adquisición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo con motivo de tal sustracción.

Ganado sustraído.

1.^o Un cerdo de un año, hocico blanco, rabón, pelilargo, despuntada la oreja derecha en la parte de atrás y en la derecha hendida formando lengua de pájaro.

2.^o Una cerda de medio año, pelo blanco y negro, con cercillo en la izquierda y en la derecha cuarto por delante.

3.^o Dos cerdos de cinco meses, negros, en la oreja izquierda hoja higuera y la derecha hendida.

Dado en Salamanca á 9 de Diciembre de 1912.—Francisco Nicolás Rueda.—Por mandato de S. S.^a, Gregorio García. JO—14723

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla y Hugnot, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas desconocidas que han violado la sepultura de D. José Gabriel Marqués Gil, vecino que fué de Casas de Gujarro, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se sigue.

Dado en San Clemente á 8 de Diciembre de 1912.—Francisco Bonilla.—Por su mandato, José María Girón. JO—14659

TALAVERA DE LA REINA

D. José Prendes Pando y Díaz Lavrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se hace saber á los hijos de Francisco García Mijero, llamados Julia, Francisca, Vicente, Andrés, Petra y Alfonso García Miguel, y en su representación, en cuanto á los menores, á su madre Doña María Miguel Núñez, que se encuentran en ignorado paradero, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que pueden ejercitarlo antes del período de calificación del delito, por virtud del sumario que se instruye por robo y homicidio de Juliana Mijero de la Fuente, vecina de Cervera, mediante á que aparecen como herederos por los derechos

que su difunto padre el Francisco tenía en la herencia de la difunta.

Dado en Talavera de la Reina á 6 de Diciembre de 1912.—José Prendes Pando.—P. S. M., Francisco Ortega. JO—14672

TAMARITE

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción de la villa de Tamarite y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vecino de Almenar (Lérida), Ramón Rosicardo, y á un hermano de éste, el segundo de catorce años de edad, cuyas demás circunstancias, edad del primero y actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que instruyo por infracción de la ley de Caza, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Tamarite, 9 de Diciembre de 1912.—Terencio Atard.—El Secretario, Domingo Paul. JO—14761

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción de la villa de Tamarite y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vecino de Almenar (Lérida), Ramón Rosicardo y á un hermano de éste, el segundo de catorce años de edad, cuyas demás circunstancias, edad del primero y actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por infracción de la ley de Caza, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Tamarite, 9 de Diciembre de 1912.—Terencio Atard.—El Secretario, Domingo Paul. JO—14762

VIVERO

D. Antonio Señorans Blanco, Juez de primera instancia é instrucción de Calanova, en comisión especial en la ciudad de Vivero.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jesús Baltar Pedrosa, vecino de San Esteban de Valle, término de Riobarba, ausente en la Habana, para que á término de treinta días comparezca ante este Juzgado especial, al efecto de ofrecerle las acciones del procedimiento en sumario que instruyo, por comisión de la Superioridad, en averiguación de sí el Actuario de este Juzgado de instrucción de Vivero visno percibiendo ó ha percibido derechos por expedir documentos á los emigrantes.

Dado en la ciudad de Vivero á 21 de Noviembre de 1912.—Antonio Señorans. D. O. de S. S.^a, José Prieto. JO—14766

ZAFRA

Por el presente se exalta el celo de las Autoridades y Agentes de Policía judicial para que procedan á la busca del metálico, alhajas, ropas y efectos que después se expresarán, de la propiedad de la sustituta Carmen Rodríguez Soriano (a) la Viera, que habita robados en la casa que la misma habita en la calle de Maestranza, de esta ciudad, en los días desde el 22 de Octubre al 1.^o de Noviembre próximo.

pasado, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Metalico, alhajas, ropas y efectos austrálidos.

- Una moneda de oro de 20 pesetas.
- Un par de pendientes de coral.
- Un cobertor con cenefa roja y cinta de seda todo alrededor.
- Otro mayor que el anterior, fino, con cenefa entre amarilla, repulgados los cantos de cabecera.
- Cinco quinqués de china.
- Dos ollas de porcelana, azul por fuera.
- Una fuente de porcelana blanca.
- Una ensaladera de porcelana.
- Doce platos y seis tazones blancos y azules, con ramos dorados por fuera.
- Una fuente pequeña, llana, de porcelana.
- Seis vasos de cristal corrientes; y
- Un almohadón de lana de tela adamascada.

Dado en Zafra á 9 de Diciembre de 1912,
El Secretario, José Lafuenta.

JO—14789

Juzgados Municipales.

ALCALÁ DE HENARES

En los autos de juicio de faltas por lesiones que le fueron causadas á Diego Piqueras Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Alcalá de Henares, á 6 de Diciembre de 1912, el Sr. D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez municipal suplente de la misma, estando celebrando audiencia pública con los Adjuntos D. Joaquín Menéndez y D. Miguel Carmona; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por lesiones, seguido entre partes, de la una y como denunciante Diego Piqueras Ruiz, y de la otra y como denunciados, Antonio Bermúdez Calcerrada y Eugenio Pérez Asenjo, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Bermúdez Calcerrada y Eugenio Pérez Asenjo, á cada uno á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Gallo-Alcántara.—Miguel Carmona.—Joaquín Menéndez.»

Y para que sirva de notificación al denunciante Diego Piqueras y á los denunciados Antonio Bermúdez y Eugenio Pérez, expido el presente visado por el señor Juez municipal, y lo firmo en Alcalá de Henares á 7 de Diciembre de 1912.—El Secretario Francisco Maján.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, M. Gallo-Alcántara. JO—14729

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 457, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 11 de Noviembre de 1912, constituido el Tribunal con los señores: Presidente, Juez municipal D. Francisco Pizarro, y Adjuntos D. Juan P. Morales y D. Alberto Leandro; habiendo visto este expediente, juicio de faltas substanciado por ar-

el súbdito sueco Ernest Shoboni Regot, cuyas demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido, á pesar de haber sido citado por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; y Vicenta Fernández Alfaro, de veintinueve años, soltera, de esta vecindad, sobre maltrato el primero á Isabel Rodríguez Gómez, y ofensas de la segunda á Agentes de la Autoridad;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la acusada Vicenta Fernández Alfaro, por la falta del artículo 589, que le es repetitiva, á la pena de 15 pesetas de multa, ó en su defecto, caso de insolventia, al arresto sustitutorio, correspondiente, reprobación y al pago de la mitad de las costas del juicio; y al acusado súbdito sueco, cuyo paradero se ignora, Ernest Shoboni Regot, por la falta del artículo 604, que le es aplicable, á la pena de tres días de arresto y pago de la mitad restante de costas, cuya resolución lo será notificada por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en igual forma que fué citado para su comparecencia al juicio, decretándose el comiso de la navaja que le fué ocupada.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—Juan Pi Morales.—Alberto Saavedra Guerrero.»

La precedente sentencia fué leída y publicada en audiencia del mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal que la ha decretado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal en Huelva á 11 de Noviembre de 1912.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º: Pizarro.

JO—14682

MADRID—HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.049 de orden del año actual, se siguen diligencias por hurto, contra Mariano Gutiérrez Nájera, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Gutiérrez Nájera á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mandamos se inserte la parte dispositiva de la sentencia en la GACETA DE MADRID, en razón á ignorarse el actual paradero del denunciado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Enrique Ferrer Vivansan.—Angel Dabán.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—José de Cos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Mariano Gutiérrez Nájera y sea notificado en forma, se extiende la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid á 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—14825

MADRID—LATINA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.078, del año actual, contra Juan Francisco Pablo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Cano Manuel, y Adjuntos D. José Luis García Inés y don Eduardo Bermudes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Francisco Pablo;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Francisco Pablo á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; y, por último, debemos declarar y declaramos insolvente por ahora y sin perjuicio á dicho denunciado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—José Luis García Inés.—E. Bermudes.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Francisco Pablo, pongo el presente en Madrid á 6 de Diciembre de 1912.—El Secretario, J. D.—V.º B.º: Vicente Cano Manuel. JO—14774

**Jurisdicción de Guerra
OVIEDO**

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, José Alvarez Villa, para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de Alvaro y Francisco Alvarez Villa, hermanos del repetido soldado y naturales de la parroquia de Aguería, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Idem, de cuyo punto se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley de Reclutamiento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia de los citados Alvaro y Francisco Alvarez Villa, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Dado en Oviedo á 1.º de Diciembre de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique García. JO—6438

**Jurisdicción de Marina.
MALAGA**

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de la Armada Juan Antonio Donaire Jiménez, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Málaga, de estado soltero, profesión de la Mar, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle Altozano, número 10; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, D. José Montero Reguera, Teniente de Navío de la Armada, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada; en la inteligencia de que, si no lo efectúa ni se redime á metálico del servicio activo, será declarado prófugo. Málaga, 9 de Diciembre de 1912.—José Montero. JM—6444

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Calle de San Vicente, núm. 20.